

Villa Paranacito, 14 de Abril de 1.992.-

Ordenanza N-08/92

J.F.M.V.P.-

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Carlos Schaaber, respecto a su situación tributaria con éste Municipio, correspondiente a las partidas N-123.444 y 108.852 pertenecientes a los lotes donde se encuentra el edificio en el que funciona el taller de la ENET N-1 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N-069/86 J.F.M.V.P. de fecha 5/11/86 se concedio la eximición de la tasa inmobiliaria Municipal correspondiente a ese año dado que el Municipio explotaba o utilizaba en su provecho dichos terrenos y el galpón ubicado en ellos; el Sr. Schaaber no cobraba ninguna contraprestación.

Que a partir del año 1.987 el Municipio alquila dicho galpón para que funcione el taller de la ENET N-1.-

Que mediante Ordenanza N-02/91 J.F.M.V.P. se exime del pago de la Tasa Inmobiliaria mientras dure la utilización del edificio por parte de la Escuela Nacional de Educación Tecnica.-

Que en consecuencia quedaron sin exeptuar las tasas correspondientes a los años 1.987, 1.988, 1.989 y 1.990, incurriendo en mora el contribuyente.-

Que ante el vencimiento del contrato de locación; el Señor Schaaber propone renovación del contrato de alquiler por un monto de \$600.=, regularizaría su situación tributaria y continuaria abonando la tasa inmobiliaria regularmente.-

Que la Junta de Fomento considera viable tal propuesta.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A :

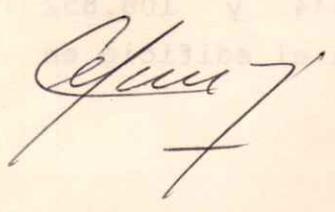
ARTICULO 1: Deróguese el Ordenanza N-02/91 J.F.M.V.P.-

ARTICULO 2: Facultese al Poder Ejecutivo para la firma de un nuevo contrato de locación de servicios con el Sr. Carlos Schaaber hasta el monto de \$600.= (PESOS SEISCIENTOS).-

ARTICULO 3: Pase copia a la Secretaria de Hacienda y

ARTICULO 4: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



Que mediante Ordenanza N-08/82 J.F.M.V.P. de fecha 14 de Abril de 1982 se aprobó la existencia de la casa inmobiliaria Municipal correspondiente a este año dado que el Municipio explotaba o utilizaba en su terreno dichas terrenos y el edificio ubicado en ellos; el Sr. Schaber no cobraba ninguna contraprestación.

Que a partir del año 1987 el Municipio asigna dicho terreno para que funcione el taller de la EMT N-1.-

Que mediante Ordenanza N-08/82 J.F.M.V.P. se ordenó el pago de la tasa inmobiliaria municipal sobre la explotación del edificio por parte de la Escuela Nacional de Ingeniería Técnica.-

Que en consecuencia quedaron sin efectuar las tasas correspondientes a los años 1987, 1988, 1989 y 1990, incurrando en mora el contribuyente.-

Que ante el vencimiento del contrato de locación; el Sr. Schaber propone renovación del contrato en algunas condiciones y condiciones económicas en situación regular.-

Que la Junta de Fomento consideró viable tal propuesta.

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARACAITO